

CIRCULAR EXTERNA N° 93 del 5 de abril de 2020

Para:

Empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros en modalidades: colectivo, individual y masivo.

Usuarios del transporte terrestre automotor de pasajeros.

Asunto: Cumplimiento del Boletín 125 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social- Uso obligatorio de tapabocas en el transporte público.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Boletín No. 125 del 4 de abril de 2020 (se anexa), estableció como obligatorio el uso de tapabocas convencional en el Sistema de Transporte Público: buses, transporte masivo y taxis.

El Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte en el territorio de su jurisdicción, estará vigilante del cumplimiento de lo dictaminado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Agradecemos continuar con las medidas de mitigación que adelantan las empresas y difundir las disposiciones entre sus afiliados, conductores, empleados y usuarios para promover el autocuidado como la estrategia más efectiva contra la propagación del virus.

Es importante señalar que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha indicado que esta medida es complementaria y no elimina la necesidad de lavarse las manos y el distanciamiento social.

Atentamente,



CLAUDIA TORRES SIBAJA

Subdirectora de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla